Resolución De Alcaldía N°168-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 28 de octubre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El **INFORME N°058-2026-GDSYSC-UPSYPV-LTRP** de fecha 22 de octubre de 2026 emitido por la Jefe de Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal; el **INFORME N°872-2026-GDSYSC/MDCG** de fecha 22 de octubre de 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el **MEMORÁNDUM Nº377-2026-GM/MDCG** de fecha 26 de octubre de 2026 emitido por la Gerencia Municipal, y la **OPINIÓN LEGAL Nº281-2026-OAJ-MDCG** de fecha 26 de octubre de 2026 de la Oficina se Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° establece que: **"En materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2° numeral 13 y 17, reconoce como *derecho de la persona a asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica sin fines de* lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley, así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, el artículo 1° de la Ley N°25307, establece en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, Centros Familiares, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°041-2002-PCM Reglamento de la Ley N°25307, establece que están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes : a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) todas aquellas *organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la* población de menores recursos, así mismo en artículo 3° de la referida norma se establece que las organizaciones sociales de base (OSB), son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado.

Que, mediante Acta de Asamblea General de fecha 10 de agosto de 2026, se han reunido 33 personas con mayoría de edad, con la finalidad de elegir a los nuevos miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche **"NIÑOS BENDECIDOS"**, para el periodo 2026 - 2028, de acuerdo al Art.13° de su estatuto, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	ROSY BEATRIZ APONTE VALDIVIA	Presidenta	44999761
02	KATHERIN ANGELICA REATEGUI ECHEVARRIA	Secretaria	76764889
03	CARMEN YOVANA APONTE VALDIVIA	Tesorera	44884591
04	DAYSI VANESSA APONTE VALDIVIA	Almacenera	45827134
05	NORMA NOEMI DURAN CARLOS	Fiscal	48169134

Que, mediante Expediente N°9801-2026, (21/10/2026), tramitado por la Sra. **ROSY BEATRIZ APONTE VALDIVIA** en su calidad de presidenta, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche **"NIÑOS BENDECIDOS"**, además, del reconocimiento de la Nueva Junta Directiva electa, según acta de asamblea de fecha 10/08/2026 respectivamente;

Que, mediante **INFORME N°058-2026-GDSYSC-UPSYPV-LTRP** de fecha 22 de octubre del 2026, emitido por la Jefe de Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, considera procedente lo solicitado por la recurrente y solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche **"NIÑOS BENDECIDOS"**, con *domicilio social en el distrito de Castillo Grande, provincia Leoncio Prado y departamento de Huánuco;* asimismo, se reconozca a los integrantes de la junta directiva según acta de elección de fecha 10 de agosto de 2026, por un periodo de vigencia de dos (02) años, conforme lo establece el Decreto Supremo N°041-2002-PCM - Reglamento de la Ley N°25307.

Que, mediante **INFORME N°872-2026-GDSYSC/MDCG** de fecha 22 de octubre de 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, opina Procedente lo solicitado por la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche **"NIÑOS BENDECIDOS"**, en cuanto al reconocimiento como OSB, además del reconocimiento de la junta directiva, según acta de asamblea de fecha 10/08/2026 respectivamente;

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N°281-2026-OAJ-MDCG** de fecha 26 de octubre de 2026 de la Oficina se Asesoría Jurídica, concluye procedente el reconocimiento de la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche **"NIÑOS BENDECIDOS"**. Declara procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche "NIÑOS BENDECIDOS", *por un periodo de dos (02) años, a partir del día 28/10/2026 y reitera lo señalado en* la Asamblea General de fecha 10/08/2026. Precisa que la Junta Directiva por ningún motivo podrán ser reelegidos, en cumplimiento del reglamento de la Ley N°25307;

Que, estando a lo expuesto ut supra, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N°27792 –Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal y Oficina de Asesoría Jurídica;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!
www.municastillogrande.gop.pe
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACION SOCIAL DE BASE (OSB) COMITÉ DE VASO DE LECHE "NIÑOS BENDECIDOS", CON DOMICILIO SOCIAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACION SOCIAL DE BASE (OSB) COMITÉ DE VASO DE LECHE "NIÑOS BENDECIDOS", por un periodo de vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su elección de 10/08/2026, la misma que está conformada por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	ROSY BEATRIZ APONTE VALDIVIA	Presidenta	44999761
02	KATHERIN ANGELICA REATEGUI ECHEVARRIA	Secretaria	76764889
03	CARMEN YOVANA APONTE VALDIVIA	Tesorera	44884591
04	DAYSI VANESSA APONTE VALDIVIA	Almacenera	45827134
05	NORMA NOEMI DURAN CARLOS	Fiscal	48169134

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la Junta Directiva por ningún motivo podrán ser REELEGIDOS; en cumplimiento del 26° del Decreto Supremo N°041-2002-PCM - Reglamento de la Ley N°25307.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional http://www.municastillogrande.gob.pe/ .

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE ¡Tan grande como su gente!
www.municastillogrande.gop.pe
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170